

de Mayo mil ochocientos y siete: Rodrigo Lemos de
tiz Maestro de Obra y Artífice de ella compareció ante
mi, y bajo de juramento Certifico: Que a consecuencia
del acuerdo celebrado por este Concejo Justicia y Proxi-
mimo en Venise de Abril último q. se le hizo saber ha
pasado a la Carnicería p. de esta Villa, y en ella
ha visto, y reconocido el quarto Bodega, donde se con-
servan las Carnes del Abato, y se halla sin cimbrar
la bóveda, xendida su cubierta, y otra de la piedra q.
hay sobre ella; y para reparar uno, y otro q. es
indispensable, se necesitan mil doscientos p. También
hay q. echarse un travieso a la Puerta de la Cim-
bra q. guarnesca toda la pared para q. quede segura
y a mayor la misma pared por la parte superior hay
q. apearla a tal, y canto: Y para q. esta obra sea
útil se pondrá un Canal de Venise y ocho pal-
mos para echar las aguas, q. han sido la causa
de esta ruina, fuera de la cubierta; y p. esta
obra serán necesarios seiscientos p. que todo mon-
ta mil y ochocientos p. Y para precaver la per-
juicio q. ha xerido, y en la actualidad xerir
la Casa contigua a esta Cimbra propia de D.
Alonso Galon, se ha forzado el echarse un
Contracimbramiento a el patio de la Carnice-
ría, y darle paso a la agua por ella a la Calle
como que quedará remediado; y para este
Corte se podrá haer con doscientos y cincuenta

